PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL CRITERIO GEOGRÁFICO PRIORITARIO EN EL AGENDAMIENTO DE HORAS MÉDICAS PARA HABITANTES DE ZONAS EXTREMAS O AISLADAS

I. ANTECEDENTES

Los habitantes de zonas extremas o aisladas presentan serias dificultades en el acceso a servicios básicos, por lo que diariamente deben recorrer extensos trayectos para realizar sus actividades cotidianas y distintos trámites. Como resultado, la distribución territorial junto con la escasa cobertura de los órganos a cargo de diferentes prestaciones sociales afectan notoriamente la calidad de vida de quienes viven en dichas circunstancias, generando importantes desventajas para los habitantes de las 3.896 localidades en condición de aislamiento que existen a lo largo del país.

Por tales motivos, y con la finalidad de equiparar las oportunidades de las comunidades que residen en esos lugares, la institucionalidad ha avanzado en la línea de proteger sus derechos sobre la base de medidas específicas que buscan subsanar los problemas que aquejan a este importante sector de la población. Sin embargo, aún quedan importantes desafíos en ámbitos tan importantes como la salud que deberían tener un tratamiento prioritario en el proceso de formación de la ley y de las políticas públicas.

Al respecto, cabe recordar que las atenciones médicas en zonas rurales se encuentran limitadas a la oferta que entregan los servicios de atención primaria, constituidos en su mayoría por postas rurales o Centros de Salud de Atención Familiar, razón por la cual cada vez que una persona sufre una patología que requiere de algún tratamiento de mayor complejidad debe ser trasladada desde su residencia hasta consultorios u hospitales que habitualmente se encuentran en capitales comunales y, si su caso requiere de un especialista, se instruye la derivación a centros secundarios o terciarios, los que, por regla general, están ubicados en lugares más poblados, es decir, capitales provinciales, regionales o, incluso, fuera de la región.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-11-2024
18:38
VIRTUAL

Según las “Orientaciones Técnicas para el Proceso de Gestión de Agendas en Atenciones Ambulatorias de Especialidad” (2020), de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el agendamiento de consultas se hace en función de la priorización de las solicitudes recibidas y la oferta de horas por cada profesional, aplicando ciertos criterios generales que guardan relación con una serie de variables, entre ellas, el riesgo biomédico evaluado por el médico priorizador, patologías GES, SENAME, antigüedad, PRAIS primera generación y altas[1]. Luego, si la interconsulta es pertinente de acuerdo con su priorización, se asigna el cupo en la agenda en modalidad presencial o telemedicina sobre la base de la oferta programada del establecimiento para la prestación[2].

Sin desconocer la importancia de dichos parámetros, lo cierto es que la realidad de los habitantes de sectores aislados no se incluye en tal priorización, toda vez que la red asistencial asigna la cita y, posteriormente, contacta al paciente para la comunicarle el día y la hora en que tendrá la interconsulta.

Esta forma de agendamiento genera dificultades en el traslado y la asistencia al respectivo centro de salud, ya que, en razón de la hora, el día o, incluso, las condiciones climáticas, los usuarios deben salir de sus domicilios con una anticipación de, a lo menos, un día o más en sectores de mayor aislamiento, para no perder la hora asignada, situación que lleva aparejada un alto costo económico que es solventado por el propio paciente o su familia.

La gravedad de esta situación se acentúa si se considera la realidad socioeconómica de quienes viven en zonas extremas donde los niveles de pobreza son más altos que en otras regiones del país, por lo que incurrir en gastos adicionales por el traslado a recintos de salud que se ubican fuera del entorno más cercano implica una carga difícil de sobrellevar.

[1] Orientación técnica, pág. 20
[2] Idem.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-11-2024
18:38

Entre las razones que generan la necesidad de salir con un mayor tiempo de anticipación, se encuentra la baja disponibilidad de los medios de transporte, así como la circunstancia de que no todos los días hay recorridos desde los lugares de origen hacia las ciudades más pobladas y las limitaciones que surgen por los trayectos acotados a un horario específico, por ejemplo, entre 08:00 AM y 15:00 PM. En consecuencia, si la hora asignada no coincide con el día del recorrido o con el horario de éste, el paciente no tiene otra alternativa que salir anticipadamente de su domicilio.

El problema descrito podría ser resuelto otorgando la posibilidad de decidir el día y hora de su conveniencia conforme a las particulares características del territorio en que reside, toda vez que son ellos quienes conocen de cerca esas dificultades geográficas y los mecanismos para enfrentarlas, de manera que el poder decisorio y el pronunciamiento previo del paciente facilitaría la planificación de los traslados considerando en la reserva de la cita médica la cobertura y disponibilidad horaria de los medios de transporte en zonas aisladas, disminuyendo con ello los costos económicos asociados al traslado por los extensos trayectos y la permanencia fuera de su domicilio.

En tal orden de asuntos, se propone un procedimiento que incluya en el agendamiento de horas, la consulta previa al paciente en relación con su disponibilidad para asistir al respectivo recinto en distintos días, de manera de entregar una mejor atención y facilitar su acceso a la salud.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por finalidad incorporar las características particulares de zonas extremas o aisladas como un factor preponderante en el agendamiento de atenciones médicas, para garantizar el derecho a la salud de las personas que residen en dichas localidades.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-11-2024
18:38
VIRTUAL

III. PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórase en la ley Nº20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, un artículo 5º sexies, del siguiente tenor:

"En el caso de habitantes de zonas extremas o aisladas, la condición geográfica del territorio correspondiente a su domicilio se considerará como un factor prioritario en el agendamiento y asignación de horas médicas.

Para tales efectos, el respectivo recinto de salud establecerá un rango de días disponibles para concretar la atención y después consultará al paciente, quien tendrá el derecho a reservar el día y hora de su preferencia.".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-11-2024
18:38
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

